

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 2ª 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atra-
saco 2,00 pesetas Suscrip-
ción Trimestre 65 pesetas

Año XIV Martes 13 de diciembre de 1949 Núm. 347

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO-LEY de 2 de diciembre de 1949 por el que se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil	5174	Orden de 15 de noviembre de 1949 por la que se abre un nuevo plazo a las oposiciones a la cátedra de «Geometría proyectiva y Geometría descriptiva», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	5179
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 23 de noviembre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid	5179
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra de 23 de noviembre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Universidad de Granada	5179
DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Gonzalo Quintilla Aramendia	5175	Otra de 24 de noviembre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la Literatura árabe clásica y Literatura árabe-española», de la Universidad de Madrid	5179
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación de maquetas y teatrines en el Museo del Teatro, de Madrid	5180
Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo al Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Avelino Pablos Trabanco	5175	Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el Convento de San Esteban, de Salamanca, importantes pesetas 8.000	5180
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario, cristalería e instalación de material eléctrico en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de Madrid	5180
Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se declaran amortizadas treinta vacantes actualmente existentes en la clase de Oficiales primeros del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	5175	Otra de 29 de noviembre de 1949 por la que se designa al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, don Benjamín de Arribas Castro, para el cargo de Presidente del Patronato del Monasterio de Poblet	5180
Otra de 6 de diciembre de 1949 por la que se declaran habilitados para el ascenso a las categorías de Jefes de Administración de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a los funcionarios que se relacionan	5175	Otra de 30 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Compostela (La Coruna), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas	5180
Otra de 6 de diciembre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ingenieros terceros vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación	5175	Otra de 1 de diciembre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Juan Maluquer de Motes	5180
Otra de 7 de diciembre de 1949 referente a la incorporación de los Presidentes de los Colegios Provinciales Veterinarios a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales	5176	Otra de 1 de diciembre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Antonio Beltrán Martínez	5181
Otra de 7 de diciembre de 1949 por la que se anuncian las plazas vacantes que se citan, correspondientes a la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	5176	Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en el Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz», de Valladolid	5181
Otra de 7 de diciembre de 1949 por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de 130 plazas de alumnos de la Escuela-Residencia de Enfermeras Visitadoras	5177	Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueban obras para abastecimiento de aguas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca	5181
Otra de 10 de diciembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales	5177	Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de dos máquinas de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo	5181
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba la adquisición e instalación de un grupo electrógeno en el edificio central del Ministerio	5181
Orden de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombran Aspirantes de Marina a los opositores que se relacionan	5178	Otra de 15 de noviembre de 1949 por la que se asciende a varios Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Central de Idiomas, en virtud de corrida de escalas	5182
Otra de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombran Tenientes-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se citan	5178	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 6 de diciembre de 1949 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año de 1949	5182
Orden de 30 de septiembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento setenta y siete penados	5178	Otra de 30 de noviembre de 1949 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar don Manuel Sanfeliz Lacoma	5182
Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se establece un concurso de traslado de plazas turnadas a oposición restringida y libre en las tres primeras categorías del Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal	5179	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 5 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de noviembre último para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales	5179	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General de Marruecos y Colonias —Anunciando concurso para cubrir una vacante de Sargento del Ejército de Tierra existente en el Gobierno de África Occidental Española	
		GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. —Circular referente a las peticiones de permuta de sus destinos solicitadas por los señores que se citan, Médicos Puericultores de los Servicios Provinciales de las localidades que se mencionan	
		Parque Móvil de los Ministerios Civiles. —Acordando consolidar en su cargo a personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil, que se relaciona	

	PÁGINA		PÁGINA
JUSTICIA. — <i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican	5183	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la Literatura árabe y clásica y Literatura arábigo-española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	5187
<i>Dirección General de Justicia.</i> —Transcribiendo el programa que ha de regir los ejercicios de oposición al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, formado por el Tribunal calificador	5183	Declarando admitido y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la primera cátedra de «Geografía» de la Universidad de Madrid	5187
HACIENDA. — <i>Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas).</i> —Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 29 de julio de 1949 para cubrir hasta veintiséis plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas	5186	Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	5188
<i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Resultado del undécimo sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1928	5187	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Química Inorgánica» 1 y 2 de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Valencia	5188
INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de don Manuel Salgado Durán, como Director-gerente de «Unión Exportadora. S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón para su transformación en tejidos de algodón (tipo «popelín»), clase homogénea, con destino a la exportación	5187	<i>Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia.</i> —Convocando oposición para proveer las plazas vacantes que se citan de Alumnos internos	5188
AGRICULTURA. — <i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Fijando la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Calonge el Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)	5187	OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio	5188
		<i>Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</i> —Anunciando segunda subasta de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», para la que tiene concedido derecho de tanteo la «Compañía Anónima Mengemor», por Decreto de 7 de junio de 1946	5188
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1949 por el que se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil.

El Decreto-ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro unificó las Asociaciones que con carácter benéfico existían en las Armas y Cuerpos del Ejército, pero sin comprender al de la Guardia Civil en la reorganización, por su especial adscripción a diversos Departamentos ministeriales y por la sustantividad que de antiguo tenía a este respecto.

Por ello, resulta necesario establecer para este Instituto su Asociación Mutua, inspirada en iguales normas que las Mutualidades del Ejército y Marina, atribuyendo las funciones generales, interventoras y de protección que la legislación actual establece al Ministerio de la Gobernación de quien administrativamente depende el Cuerpo.

De otra parte, el carácter urgente del asunto obliga a hacer uso de la facultad especial que establece el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil, que tendrá por objeto asegurar los beneficios de la Previsión Social a los asociados y sus familias. Esta Asociación se declara comprendida en los preceptos de la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y Reglamento de veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, si bien los cometidos que dichas disposiciones señalan al Ministerio de Trabajo serán ejercidos por el Ministerio de la Gobernación.

Artículo segundo.—La Asociación estará integrada, con carácter obligatorio, por los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de tropa que figuren en sus escalas o ingresen en ellas en el futuro.

Artículo tercero.—Los asociados que en lo sucesivo pasen a las situaciones de reserva o de retiro forzoso, por edad, continuarán perteneciendo a la Asociación. Los que se retiren por concepto distinto podrán continuar perteneciendo a ella, si así lo desean, en las condiciones que establece su Reglamento.

Artículo cuarto.—Son fines de la Asociación:

A) Concesión de pensiones complementarias de los haberes que perciban en las situaciones de reserva y de retiro.

B) Entrega de socorros en metálico al fallecimiento de los asociados.

C) Concesión de pensiones complementarias de viudedad y orfandad, y, asimismo, de otras pensiones y auxilios especiales.

D) Cualquier otro beneficio de previsión social para los asociados y sus familias, mediante aprobación reglamentaria.

Artículo quinto.—Para realizar sus fines, la Asociación Mutua Benéfica dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las cuotas de los asociados.

b) Las subvenciones o auxilios consignados en presupuesto con este destino.

c) Los auxilios que se obtengan de las Cooperativas u organismos análogos, establecidos o que se establezcan, en la Guardia Civil.

d) Los donativos, legados y herencias.

e) Los intereses y rentas de capital de la Asociación.

f) Cualquier otro recurso que pueda arbitrarse, previa la aprobación de la Superioridad.

Artículo sexto.—El Ministro de la Gobernación podrá disponer la incorporación de las Asociaciones de tipo benéfico y docente que existan actualmente en esta Asociación que se crea, si estimase conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines respectivos, su integración en un solo Organismo que conjunte y armonice todos los aspectos de Previsión Social relativos al personal de la Guardia Civil.

Artículo séptimo.—El Ministro de la Gobernación queda facultado para adoptar las determinaciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto-ley del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 2 de diciembre de 1949 por el que se nombra, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Gonzalo Quintilla Aramendia.

Vacante una plaza de Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) en la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, por jubilación de don Fernando de Fuentes Bustillo y Nieu-

lant, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa la deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, Inspector Jefe Superior (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al Inspector-Jefe de primera clase don Gonzalo Quintilla Aramendia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo al Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Avelino Pablos Trabanco.

Ilmo Sr.: Nombro para desempeñar una plaza en la Sección de Estadística del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea el Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Avelino Pablos Trabanco, y vista la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder al expresado funcionario la situación de supernumerario activo, con los derechos establecidos en los artículos 69 del vigente Reglamento de Estadísticos y Decreto de 30 de septiembre de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se declaran amortizadas treinta vacantes actualmente existentes en la clase de Oficiales primeros del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, ha tenido a bien disponer que se declaren amortizadas treinta vacantes actualmente existentes en la clase de Oficiales primeros del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, cuya dotación total en Presupuesto se eleva a 180.000 pesetas, y que con el importe de dicho crédito se creen en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas cuarenta y cinco plazas de Auxiliares terceros, dotadas cada una con el haber anual de 4.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 6 de diciembre de 1949 por la que se declaran habilitados para el ascenso a las categorías de Jefes de Administración de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Verificadas las pruebas de aptitud que actualmente se exigen para el ascenso a las categorías de Jefes de Administración de segunda y tercera clases del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, convocadas por Orden de 22 de septiembre último («Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» núm. 1.505),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien declarar habilitados para el referido ascenso, en el turno correspondiente, y con las limitaciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 200), a los funcionarios que a continuación se detallan, y que por la calificación de conjunto en los exámenes de las materias fijadas figuran incluidos en acta suscrita por el Tribunal examinador:

Jefe de Administración de tercera clase don Manuel Quirós y de la Vega.

Jefes de Negociado de primera clase: don Manuel Sáenz y Mendia, don Ge-

ORDEN de 6 de diciembre de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ingenieros terceros vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación

Ilmo. Sr.: A propuesta de V. I., este Ministerio ha acordado convocar concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Ingenieros terceros vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación al servicio de esa Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que no hayan cumplido cuarenta y un años de edad el 31 de diciembre del próximo año, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpo o destino de Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni procesados y se encuentren en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación, expedido por la Escuela Oficial del Ramo.

2.ª Los aspirantes a dichas plazas presentarán instancia dirigida al Ilmo. señor Director general de Correos y Telecomunicación, debidamente reintegrada, haciendo constar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del interesado, entregándola éste, o por medio de mandatario, personalmente, en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la ca-

rdo González y Roger, don Maximino Bernal y Sanz, don Angel García y Borrás, don Hilario Gatón y Ruiz, don José Fernández y Escribano, don Francisco Bernabéu y Conesa, don Vicente Milena y Blanco, don Leopoldo Pérez y Valero, don Alejandro Mariano Rodríguez y Gómez, don José Cantano y Villanueva, don Antonio Goy y Diaz, don Facundo Esteban y Priego, don Antonio Martínez y Medina, don Vicente Carlos Roca y del Valle, don Felipe Durá y Rodríguez y don Ernesto Olalla e Inés.

Jefes de Negociado de segunda clase: don Luis Antonio Fernández y Alonso, don Jesús Hernández y Martín, don Antonio Esperanza y Rubio y don César Saco y Filloy; y

Jefes de Negociado de tercera clase: don Rafael Delgado y Dorrego, don José Simón y Pelegrí, don Francisco de la Morena y García, don José López y Herrero y don Afrodísio Hernández y Hernández.

Dicha aptitud se hará constar a los oportunos efectos en el escalafón del Cuerpo y expedientes personales de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Sres.

lle de Conde de Peñalver, número 19, durante las horas de oficina, hasta el 31 de enero del año próximo.

La mencionada instancia irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado.

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y caso de no existir en la localidad este Organismo, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni de haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, de la Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público. Este documento se reintegrará con póliza o Timbre de 0,25 pesetas.

f) Dos fotografías, tamaño carnet, que se adherirán, una a la instancia y otra a la papeleta de examen.

g) Relación de los méritos que se aleguen por el interesado y que puedan ser apreciados en el concurso, conforme a lo que más adelante se expresará.

h) Título de Ingeniero de Telecomunicación, expedido por la Escuela Oficial del Ramo, o copia notarial del mismo. También será suficiente a estos efectos certificación del mencionado Centro docente de haber aprobado los estudios correspondientes, pero antes de entrar en posesión del empleo, en caso de obtener plaza, deberá el opositor presentar el mencionado título.

Todos los documentos anteriores deberán ser reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

Los funcionarios del Cuerpo General o Escalas de Telecomunicación quedarán exentos de presentar alguno o algunos de los documentos anteriores cuando éstos obren en sus expedientes personales.

3.º Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de admisión a la convocatoria, la cantidad de 150 pesetas en el acto de hacer entrega de la documentación que antes se menciona, en la Secretaría de la Escuela.

4.º Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades correspondientes.

5.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión se publicará la lista de los opositores admitidos, los cuales actuarán en los ejercicios de oposición por el orden que resulte del sorteo que se celebrará a presencia del Tribunal veinte días antes del en que den comienzo aquéllos. Dentro de otro plazo de diez días, contados a partir del en que se publique la lista de los candidatos admitidos, podrán éstos reclamar sobre su exclusión o completar la documentación, en el caso de que se haya señalado por el Tribunal algún defecto. Transcurrido el cual se publicará la lista definitiva.

6.º Al presentar la solicitud, los candidatos o sus representantes, recogerán en la Secretaría antes referida el talón para el reconocimiento facultativo, previo abono de 25 pesetas por derechos del mismo, y serán reconocidos en la Escuela Oficial por los Médicos del Cuerpo de Telecomunicación, previa presentación de aquel talón. Este reconocimiento se verificará en la fecha que se señale después de la en que se proceda al sorteo de los opositores y antes de que den comienzo los ejercicios de oposición, y si su resultado, que se hará constar en dicho talón, fuese favorable, se canjeará por la papeleta de examen.

7.º Los ejercicios, que se verificarán en la Escuela Oficial de Telecomunicación, darán comienzo el 1.º de marzo de 1950, y los opositores deberán concurrir en único llamamiento a realizar los siguientes:

Primero. Fijación de las bases o directrices para la reedición de un anteproyecto de obra o instalación en los servicios de Telecomunicación, en tiempo que no exceda de ocho horas, pudiendo el opositor consultar obras, textos y formularios.

Segundo. Desarrollar por escrito en tiempo no superior a cuatro horas, un tema, a elección del opositor, de dos sacados a la suerte de un cuestionario de diez, por lo menos, sobre problemas técnicos y de explotación de los servicios de Telecomunicación, que se elaborará por el Tribunal y dará a conocer a los opositores con ocho días de anticipación al comienzo del ejercicio.

Tercero. Redacción de un informe crítico sobre un proyecto de obra o instalación de Telecomunicación, en tiempo máximo de cuatro horas.

Cuarto. Desarrollar, por escrito, en el plazo prudencial que se señale por el Tribunal, un tema de libre elección del opositor sobre problemas técnicos o de ex-

plotación que afecten a los servicios de Telecomunicación.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor por cada una de las pruebas anteriores de uno a veinte puntos, y la media aritmética será la calificación del ejercicio, que se hará pública, una vez que hayan sido juzgados en la respectiva prueba todos los aspirantes y antes de que pasen a verificar la siguiente.

8.º Terminados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados por los opositores, teniendo en cuenta los que siguen:

a) El expediente escolar (con mayor estimación para las enseñanzas seguidas normalmente en relación con la convalidación de asignaturas, revalidación de títulos similares, etc.).

b) Trabajos y servicios profesionales, tiempo de ejercicio profesional, publicaciones y otros de este tipo, debidamente justificados a juicio del Tribunal, y la posesión de otros títulos facultativos o de Escuelas Especiales.

La valoración de cada uno de estos dos grupos se realizará mediante asignación de puntos, conforme a lo expresado en el párrafo final de la condición anterior, elevando el máximo a treinta.

9.º Sumadas las puntuaciones de cada uno de los ejercicios, con la obtenida en razón a los méritos, se obtendrá la definitiva, verificado lo cual el Tribunal elevará su propuesta, por orden de mayor a menor puntuación, comprendiéndose en ella un número que no podrá exceder al de plazas convocadas y guardando el orden establecido en la calificación definitiva del concurso-oposición.

10. Aprobada el acta del Tribunal, en su caso, y conferidos, por este Ministerio a los interesados los empleos correspondientes, serán destinados por esa Dirección General a cubrir plazas de la Administración Provincial o Regional, con exclusión de todo destino en la Región de Madrid o Centro Provincial de su demarcación hasta transcurridos dos años de servicios en la citada Administración Provincial o Regional, salvo que no existan vacantes fuera de Madrid o que el nombrado obtuviese destino en dicha capital como resolución de concurso.

11. El orden de ingreso en el Escalafón será el que resulte de la propuesta del Tribunal por plazas de la última clase y categoría, y el ascenso se verificará para todos los empleos, excepto para la categoría de Ingeniero Jefe Superior, por rigurosa antigüedad de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre de 1947, con la salvedad del tiempo mínimo de servicios efectivos necesarios para pasar a la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase a que se refiere el artículo tercero del citado Decreto.

12. Los que aprobaran en la presente convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario y de las prórrogas que se les concedieren, en su caso, entendiéndose que renuncian a todo derecho que pueda conferirles el concurso oposición si así no lo verificasen, y no podrán pasar a la situación de excedente o cualquiera otra similar antes de haber permanecido un año al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

13. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se observarán en la presente convocatoria los porcentajes restringidos para Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, por lo que los que se crean comprendidos en alguno de estos grupos, deberán hacerlo constar en su instancia y justificarlo documentalmente su derecho a la inclusión en los grupos de referencia, en el caso de que no hayan obtenido des-

pués de la guerra alguna plaza en servicios y Cuerpo de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, salvo que acreditase que cesaron en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condenada judicial, debiendo entenderse que si alguno de los indicados grupos no llegare a cubrirse por cualquier causa, las vacantes se acumularán al turno libre.

14. El Tribunal calificador, que será presidido por V. I., estará formado, además, por cuatro Vocales: dos de ellos Profesores numerarios de la Escuela Oficial, propuestos por la Junta de Profesores de dicho Centro entre los que ostenten categoría igual o superior a la de Ingeniero Jefe de segunda clase, y otros dos, de la misma categoría, nombrados libremente por este Departamento.

15. Las dudas que se susciten en el desarrollo de la presente convocatoria serán resueltas por esa Dirección General, a propuesta del Tribunal, sin que contra estas decisiones quepa recurso alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 referente a la incorporación de los Presidentes de los Colegios Provinciales Veterinarios a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las consultas formuladas por las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, con respecto a la incorporación a las mismas, como Vocales, de los Presidentes de los Colegios Provinciales Veterinarios, así como a las facultades delegadas de sus miembros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º A tenor de lo dispuesto en la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, base vigésimosegunda, se incorporarán, como Vocales, a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales los Presidentes de los Colegios Provinciales Veterinarios, quienes formarán parte también de la Comisión Permanente de las mismas, a que se refiere el artículo sexto del Reglamento de 14 de junio de 1935.

2.º Que los cargos de las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales no son delegables, por cuanto su designación es específica e inherente al cargo oficial que fuera de la Junta ostentan sus miembros y determina el nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se anuncian las plazas vacantes que se citan, correspondientes a la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas: Una de Jefe de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad; una de Médico de Laboratorio del Hospital del Rey, y la de Jefe

provincial de Sanidad de La Coruña, clasificadas a los efectos de su provisión, en el turno de elección, según previene la Orden de 20 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar dichas vacantes a los efectos de que aquellos funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectativa de destino, que se crean en disposición de desempeñarlas puedan solicitarlas en la forma prevenida en la mencionada Orden. Para ello dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a los preceptos establecidos en aquella disposición.

A los fines de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1949.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de 130 plazas de alumnas de la Escuela-residencia de Enfermeras Visitadoras.

Ilmo. Sr.: A fin de seguir las enseñanzas propias de especialización de la Escuela-residencia de Enfermeras Visitadoras, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar examen de ingreso para la provisión de 130 plazas de alumnas de la mencionada Escuela, con destino posteriormente a las siguientes plantillas: 19 para el Cuerpo de Instructores de Sanidad; 11 para el de Enfermeras Puercicultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, y 100 para la correspondiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

En la presente convocatoria regirán las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de dieciocho años, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Matrona, Practicante o Enfermera, este último expedido por una Facultad de Medicina, Instituto Rubio, Casa de Salud Valdecilla, F. E. T. y de las J. O. N. S., Sanidad Militar o Cruz Roja Española.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que harán constar su residencia oficial y grupo al que desean ser adscritas, y a las que acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física, expedido expresamente por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, así como certificado expedido por un Médico-Director de un Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión tuberculosa activa en el momento de la inscripción.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título de Enfermeras o de alguno de los señalados en la norma primera de esta convocatoria o, en su defecto, copia notarial del mismo.

e) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado. Provincia o Municipio, ni de hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad, actuando como Vocales el Jefe de la Sección de Enseñanza e Investigación del Patronato Nacional Antituberculoso, como representante de este Organismo, y el Director de la Escuela-residencia de Enfermeras Visitadoras; y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno, fijará esa Dirección General la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.ª Estos consistirán en desarrollar oralmente, y en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que se adjunta.

5.ª Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General, para su aprobación, la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes anunciadas y con la distribución prevenida en el apartado segundo de esta convocatoria, establecida por riguroso orden de calificación y sin que dicha propuesta pueda exceder en ningún caso del número de vacantes anunciadas.

Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela-residencia de Enfermeras Visitadoras, para seguir un curso de especialización, y, al propio tiempo, Instructora o Enfermera interina, según el grupo a que queden adscritas, percibiendo por ello el haber anual de pesetas 4.000. A la terminación del curso que, con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba final de aptitud, a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos Escalafones. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando interinamente los repetidos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

Para conocimiento de las interesadas se hace público que, una vez incorporadas a los respectivos Escalafones, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en ellos.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Cédulas, tejidos. Estructura y clasificación.

Tema 2.º Aparato locomotor. Huesos. Clasificación.

Tema 3.º Músculos, articulaciones. Clasificación.

Tema 4.º Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología. Composición de la sangre.

Tema 5.º Aparato respiratorio. Anatomía y fisiología.

Tema 6.º Aparato digestivo. Anatomía y fisiología.

Tema 7.º Aparato urinario y genital. Anatomía y fisiología. Composición de la orina.

Tema 8.º Sistema nervioso. Anatomía y fisiología.

Tema 9.º Organos de los sentidos. Anatomía y fisiología.

Tema 10. Glandulas de secreción interna. Anatomía y fisiología.

Tema 11. El sistema métrico decimal: sus generalidades. Medidas de longitud.

Tema 12. Medidas de superficie. Estudio de las distintas clases de superficie. Área del cuadrado, del rectángulo, del triángulo, del polígono en general y del círculo.

Tema 13. Medidas de volumen. Los cuerpos geométricos: problemas de cubicación en el exaedro, en el prisma y en el cilindro.

Tema 14. Medidas de capacidad y de peso.

Tema 15. Formas de la expresión del pensamiento: la oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios. Oración simple: clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 16. La oración compuesta: yuxtaposición; coordinación y subordinación. Reconocimiento de estas distintas clases de oraciones.

Tema 17. El contorno de España: costas, mares, Regiones naturales. Ríos y montañas más importantes.

Tema 18. Variedad de climas de España: la meseta; la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica. Causas y efectos de esta variedad.

Tema 19. La producción agrícola y la ganadera de España. Zonas minerales más importantes.

Tema 20. Idea de lo natural y lo artificial. Seres naturales con vida y sin vida. Condiciones de vida: animales y plantas. Los minerales.

Tema 21. Insectos útiles y perjudiciales. Generalidades.

Tema 22. Principales alimentos de origen animal y vegetal. Vitaminas.

Tema 23. Propiedades generales de los cuerpos. Estado y constitución de la materia.

Tema 24. El calor y sus efectos. Las fuentes de calor. El termómetro. Radiaciones del espectro solar: sus aplicaciones médicas.

Tema 25. La electricidad y sus aplicaciones. La electricidad atmosférica. Corrientes eléctricas. Su origen y aplicaciones médicas. Rayos X. Su utilización en medicina.

Tema 26. El agua. Su origen y composición. Contaminación del agua.

Tema 27. El aire. Su composición: ventilación natural y artificial. Presión atmosférica. El barómetro.

Tema 28. El carbón: la combustión y la llama. Peligro de una combustión incompleta. El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 29. El alcohol. Su fabricación y sus efectos. Toxicomanías.

Tema 30. Conceptos de salud y enfermedad: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de fecha 14 de junio de 1935, y el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Sanidad en sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Nazario Díaz López, Inspector General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: don Ramón Turrientes Miguel, Técnico del Laboratorio Municipal de Madrid; don Román Casares López, Catedrático de Análisis de la Facultad de Farmacia de Madrid; don Alberto García Ortiz, Inspector Farmacéutico Municipal; don Juan Muñoz Manzano, Inspector provincial de Farmacia de la Jefatura de Sanidad de Madrid.

2.º Los ejercicios darán comienzo el día 14 del mes de enero próximo, con arreglo a las normas que fija la Orden Circular de convocatoria de 20 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 del mismo, y las que acuerde el Tribunal, que hará públicas en el tablón de anuncios de esa Dirección General con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombran Aspirantes de Marina a los opositores que se relacionan.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 16 de marzo del presente año («D. O.» núm. 66), se nombran aspirantes de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 15 de enero de 1950 y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

1. D. Gonzalo Casado de la Puerta.
2. D. Carmelo Sánchez Valdés.
3. D. Carlos García Matrés.
4. D. Guillermo Carrero Pichot.
5. D. José Sierra Campos.
6. D. Rafael Martí Narbona.
7. D. Ramiro Cervera Pérez.
8. D. Ricardo Siles Ramirez.
9. D. Juan Manuel Blanco Traba.
10. D. José Luis de Carranza y Villalonga.
11. D. Vicente Albert Ferrero.
12. D. Francisco de Bedoya Mora-Figueroa.
13. D. Emilio de la Guardia y Pérez-Amat.
14. D. José Miguel Zea Salgueiro.
15. D. Jesús Fontán Suanzes.
16. D. José Enrique Delgado Manzanares.
17. D. Federico López y Fernández de Alarcón.
18. D. Rafael de la Guardia Salvetri.
19. D. Pedro Barrionuevo Díaz.
20. D. Pedro Sánchez de Toca Acébal.
21. D. Gabriel Antón Pérez-Pardo.
22. D. José Antonio Nieto Moreno de Guerra.
23. D. Angel Moreno y Bustamante.
24. D. Antonio Meca y Pascual del Pobil.
25. D. Pedro Luercina Macabich.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombran Tenientes-almunos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 16 de marzo del presente año («D. O.» núm. 73), se nombran Tenientes-almunos de dicho Cuerpo, por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, y con antigüedad a todos los efectos de 15 de enero de 1950, a los siguientes opositores:

- 1.—D. Alvaro Lain González.
- 2.—D. Alberto Ruiz de Galarreta.

- 3.—D. Antonio Velo Gómez.
- 4.—D. Antonio Naranjo Muñoz.
- 5.—D. José María Mengs Felipe.
- 6.—D. Ricardo Martínez Rodríguez.
- 7.—D. José María Pastor Freixa.

Los citados Tenientes-almunos harán su presentación en la Escuela Naval Militar, el día 15 de enero próximo, para efectuar el cursillo y posteriormente el periodo de embarco dispuesto en el artículo 16 de la Orden ministerial antes citada, debiéndose cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial de 21 de enero de 1946 («D. O.» número 19).

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

REGALADO

Excmos. Sres...
Sres...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento setenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Roque Soto Maldonado, Francisco Martín Amigo, Luis Suescun Jánices, Fernando Escolá Irazo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Felipe Sánchez Manzanque.

De la Prisión Central de Burgos: Ernesto Morillas Ochoa, Juan Quinzano Rahal, Clemente Pérez Cruz, Juan Francisco Ramiro Mateo, Manuel López Reyes, Agustín Merino Martín, Angel Nacle Medina, Honorio Gómez Díaz, Demetrio Sanz Martín, Francisco Postigo Sánchez, José Ramos Mata, José Vivancos Martínez, José Macelras García, Isaac Arenal Cardiel, Ciriano Quesado Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Joaquín Codorniu Ovejas, Jaime Campaño Boiz, Santiago Casanova Senante, Luis García Santuste, Francisco Cuervo Toca, Bautista Tormos Martínez, Cecilio Casal Rodríguez, Baltasar Díaz Guerrero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ramón Catasús Domenech, José Blanco Martínez, Julián de la Cruz García, José Beltrán Marín.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Melchor Ruiz Rueda, Estanislao Velón Campo, Joaquín Álvarez Cuervo, Secundino Conde Iglesias, Baldomero Ariznavarreta García.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Patricio Torres Gallego, José Ramos Oliete, Francisco Lluch Rovó, Mariano Avila Sánchez, Manuel Molino Prado, Santiago Hernández Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: María Alonso Mulero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Blas López García, Manuel Secura Oliva, Pedro Largo Cano, Antonio Hernández Calero, Rafael Rodríguez Santana, Francisco Vendrell Pives Gaspar Ruiz Toral, Victorio Martín Cañas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Amstín Vidal Lloréns, Alberto Matéu Pascual, José

Cortés Denia, Francisco Ferrer Borrás, Isidro Planaguma Calam, Juan Bonilla Cordero Luis Domenech Fontclara, Francisco Barberán Albacar.

De la Prisión Central de Madres Lactantes (Madrid): Dolores Rustán Arbaizar.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Teófilo Oliver Morales, Miguel Montes del Cura, Cecilio García de Miguel, Miguel Bravo Domínguez, Claudio Aguado Gómez, Juan Merino Merino, Francisco Ordóñez Orzáiz, Eusebio Ocampo Martínez, José Adrián Gallano Marina, Valentín Cantero de Juan, Valeriano Chacabada Fraile, Daniel Peña Lóez, Rodolfo Bolaños Fernández, Francisco Guerra Sánchez, Fernando Soria García, Antonio López Jiménez, Julio Fernández Ezquerria, Eugenio Muñoz Rodríguez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Emilio García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Apuela Flores Grima.

De la Prisión Celular de Barcelona: Leoncio Tomás Aguilar Lobera, Andrés Cervantes Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Domingo Galán Flores, Reimundo Jiménez Valdés, Mario Abella Montánchez, Alfredo Larrea Abercia.

De la Prisión Provincial de Burgos: Antonia González Santamaría.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Marcelino Peral Lozano, Vicente Malpartida Vidueira.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Julio Canal Cortiñas, Manuel Arenaga Benitez, Francisco Vecino Sánchez, Cristóbal Bautista Prieto, Arsenio Porto Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Nicoláu Bondía, Juan Antonio Bueno Gasulla.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Rosalía López de Orozco Arroyo, Pablo Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Luque Carmona, José Torres García, Luis Esteo Mudarra, Ricardo Gálvez Requena, Manuel Soto Vega, Emilio Recio León, Blas Gallardo Gómez, Juan Jiménez López.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Constantino Romero Morales.

De la Prisión Provincial de Huelva: Otilio Forero Domínguez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Turnes Pena, Fernando Mourente Varela, Elisa Valverde Pato Emilio Arceo Couceiro, José Barreiro Pérez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Manuel Echegoyen Herrero, Carmen Nuño Sáenz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Anselmo Gallego Vila.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Martínez Domínguez, Esteban Muñoz Agudo, Isidro Avendaño Ortiz.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Felisa Risado Truttillo, Francisca Cortés Moreno, Manuela García Toledo, Rufina Chico Rodríguez, María Díaz Sanz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Félix Acosta Mercado, Jacinto Ramírez Rubio, Miguel Honorato Taberner Eduardo Marmolejo Castillo, José Gutiérrez Toré.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael Breijo Pérez, Tomás Torre Fernández, Aurora Flores Peón, Marino Próspero García Boto.

De la Prisión Provincial de Palencia: Clemente de la Fuente García, Saturnino Serna del Campo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Sillosa Muñoz Martínez, Juan Pérez Valencia.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Santiago Ferreira Durán, Teófilo Couceiro García, Cesáreo Otero Dávila, José González Rey.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Segundo Albillo Huarte.

De la Prisión Provincial de Segovia: Julio Burgos Fernández Sebastián Cortés Martínez, Pedro Rodríguez Cano.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Ramos Borrego, Antonio Miralles Román.

De la Prisión Provincial de Toledo: María Reyes Laguna Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Valero Alabáu Verdeguer, Adelina Pérez Rubio, Salvador Pérez Peris.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Martín Heraclio Santos Martínez, Pedro Antonio Barrigón Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Práxedes Durbán Martínez, Catalina Toranzo Ríos.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Julián Muñiz Párraga, Domingo Rodríguez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Jorge Carbonel Jiménez, Joaquín León Pérez, Antonio Castillo Pérez, Marcelino López Armero, Pablo Buitrago Heras.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (Madrid): José Salvador Sariñena, Manuel Mercado Morales, Mariano Álvarez Cuesta.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): José Antonio Fernández Gómez.

Del Destacamento Penal de Revenga (Segovia): Agustín Medina Delgado, Agapito González Rodríguez.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Florencio Álvarez Alvarez, Alfredo Trujillo Velasco.

Del Destacamento Penal de Tudela de Vegin (Oviedo): Rafael Torres López, Mariano Blanco Manrique, Jesús García Sánchez, Cándido López Gimeno, Evaristo Ucha Sobral, Pascual Jiménez Jiménez, Miguel Martínez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se establece un concurso de traslado de plazas turnadas a oposición restringida y libre en las tres primeras categorías del Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: La estricta aplicación del sistema de turnos establecido por la legislación vigente para la provisión de vacantes en el Secretariado de la Justicia Municipal, da lugar a que determinadas plazas sean provistas en forma directa por oposición restringida o libre, con el consiguiente perjuicio para los Secretarios en activo que no pueden optar a las mismas. Por todo ello resalta la conveniencia de que las vacantes que correspondan a los citados turnos sean previamente anunciadas a concurso de traslado, incorporando en compensación a los turnos de oposición indicados igual número de vacantes, que, naturalmente, han de quedar desiertas en los concursos previos que a este fin se celebren.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las vacantes de las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal turnadas a oposición restringida y libre se anunciarán a concurso previo de traslado entre funcionarios en servicio activo por los tres turnos establecidos en la legislación vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de noviembre último para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre del presente año.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Fiscalías de los Juzgados que se citan y demás que comprenda su jurisdicción a los Fiscales que a continuación se relacionan:

D Andrés Amo del Río.—Bilbao número 1.

D Alfonso Barroeta y Fernández de Liencres.—Carabanchel Bajo.

Don Luis Campo Fernández.—Lalín.

Don Manuel Domínguez de Monsalve.

Sevilla número 3.

Don José Fabián Bacas.—Piedrahíta.

Don Antonio González del Peral y Montes.—Tomelloso.

Don Fernando Hernández de Pablo.—Salamanca.

Don Antonio Melián Pérez.—Aruacas.

Don Francisco Molina Utrera.—Ubeda.

Don Constantino Noriega Noriega.—Canillas.

Don José María Fuyol Fernández.—Valdepeñas.

Don Francisco Sanjuán y Romero.—Madrid número 10.

Don Antonio Vitoria Galiana.—El Burgo de Osma.

Don Juan Ruiz Benito.—Baeza.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de noviembre de 1949 por la que se abre un nuevo plazo a las oposiciones a la cátedra de «Geometría proyectiva y Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio del corriente año la cátedra de «Geometría proyectiva y Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que fué convocada a oposición por Orden de 9 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes) y Orden de 28 de septiembre de

1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de octubre de dicho año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de septiembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de noviembre de 1949 por la que se dota la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Madrid, la cual se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de noviembre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia general de la cultura» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de junio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la Literatura árabe clásica y Literatura árabe-española» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de la Literatura árabe clásica y Literatura árabe-española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de junio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de instalación de maquetas y teatrines en el Museo del Teatro de Madrid.

Ilmo Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Museo del Teatro para instalación de maquetas y teatrines en el expresado Museo;

Resultando que los presupuestos remitidos son de las casas «H. Carcedo», «Sanchez Rodríguez» y «Antonio Méndez»;

Resultando que de los tres presupuestos presentados, y de conformidad con la propuesta hecha por el Director del expresado Centro y en razón de su economía, procede hacer la adjudicación a la casa «H. Carcedo», por su total importe de 9.827 pesetas;

Considerando que en 19 de noviembre actual y en 23 del mismo, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto adjudicado a la casa «H. Carcedo» por su importe total de 9.827 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, y su suplemento aprobado en 3 de octubre último, debiendo realizarse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el Convento de San Esteban, de Salamanca, importante pesetas 8.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 8.000 pesetas para obras urgentes en el muro exterior de la Capilla del Cristo, en el Convento de San Esteban, en Salamanca, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de noviembre y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y,

en consecuencia, que se libre la cantidad de 8.000 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento; debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario, cristalería e instalación de material eléctrico en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

Ilmo Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por la Directora del Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid, para adquisición e instalación de mobiliario, cristales y material eléctrico con destino al expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son, para mobiliario, de las siguientes Casas: «Maldonado, S. A.», «José Martínez» y «Cerdán»; para cristales, «Sucesor de G. Pereantón, S. A.», «Bartolomé Franco» y «Cristalerías», de Madrazos, número 28, y para instalación eléctrica y aparatos, «Francisco Benito Delgado», «Jaime Galán» y «Antonio Buendía»;

Resultando que de los presupuestos remitidos, y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro y en razón a su economía, procede las adjudicaciones a las siguientes casas: para mobiliario, a la casa «Maldonado, S. A.», por su presupuesto de 60.300 pesetas; para cristalería, «Sucesor de G. Pereantón, Sociedad Anónima», por un total de pesetas 39.261,30 pesetas, y para instalación e iluminación, a la casa «Francisco Benito Delgado» por 49.474,20 pesetas;

Resultando que por tratarse de instalaciones especiales, no ha necesitado información de ningún Organismo oficial; Considerando que las referidas instalaciones puede realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 29 de octubre último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de noviembre.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las adquisiciones que se pretenden para muebles, «Casa Maldonado», por su importe de 60.300 pesetas; cristalería, «Sucesor de G. Pereantón, S. A.», por pesetas 39.261,30; instalaciones e iluminación, «Francisco Benito Delgado», por pesetas 49.474,20; que hacen un total, entre los tres presupuestos, de 149.035,50 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto, y su suplemento de crédito, aprobado por Ley de 3 de octubre del corriente año, debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de noviembre de 1949 por la que se designa al Excmo y Rvdmo señor Arzobispo de Tarragona, don Benjamín de Arribas Castro, para el cargo de Presidente del Patronato del Monasterio de Poblet.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento del Excmo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, don Manuel Arce Ochotorena, el cargo de Presidente del Patronato del Monasterio de Nuestra Señora de Poblet.

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar la referida vacante al actual Arzobispo de Tarragona, Excmo y reverendísimo señor don Benjamín Arribas Castro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de noviembre y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 24 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de diciembre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Juan Maluquer de Motes.

Ilmo Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Maluquer de Montes Catedra-

tico numerario de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (para desempeñar la cátedra de «Arqueología y Epigrafía») en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Antonio Beltrán Martínez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Beltrán Martínez, Catedrático numerario de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de reparaciones en el Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas del Colegio Mayor Universitario «Santa Cruz», formulado por el Arquitecto don Constantino Candeiras:

Resultando que el resumen del presupuesto del mencionado proyecto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 40.541,02 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 8,50 por 100, tarifa primera, grupo quinto, aplicado el descuento del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.722,99 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 516,90 pesetas; plus de cargas familiares, 2.318,13 pesetas; plus de carestía de vida, 4.636,25 pesetas. Total, 49.735,29 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908:

Considerando que se trata de obras urgentes y necesarias;

Considerando que en 29 de noviembre último y primero del actual, la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 49.735,29 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito del capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sex-

to, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo librarse dicha suma a nombre del Administrador de la Universidad de Valladolid, don José Arias Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueban obras para abastecimiento de aguas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes para abastecimiento de aguas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, formulado por el Arquitecto don Eduardo Torallas López:

Resultando que la cantidad total de 15.129,57 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, 12.500 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 4 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 250 pesetas; idem id. por dirección de obra, 250 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 150 pesetas; premio de Magisteria, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 62,50 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 1.917,07 pesetas. Total, 15.129,57 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de marzo del corriente año;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en 30 de noviembre próximo pasado y 1 del actual han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su importe total de 15.129,57 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que se realicen las obras por el sistema de administración y que se libre el importe en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de dos máquinas de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza

Media de Lugo para adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Secretaría de aquel Centro;

Resultando que el Director del Centro propone como más conveniente para los intereses del Estado la aprobación de los presupuestos presentados por la casa Francisco Ordóñez, de máquinas de la marca «Hispano Olivetti», sita en Lugo, por un importe de 13.100 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en fechas 29 y 30 de noviembre último;

Resultando que la adquisición que se propone es necesaria y urgente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 13.100 pesetas, que se librarán a nombre del proveedor y en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y su suplemento de crédito, aprobado por Ley de 3 de octubre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1949 por la que se aprueba la adquisición e instalación de un grupo electrogeno en el edificio central del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Régimen Interior del mismo para la adquisición e instalación de un grupo electrogeno en el edificio central del Ministerio, por un importe total de 86.100 pesetas;

Resultando que el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Régimen Interior del Departamento propone la adjudicación del servicio a la casa «Marcos, Ingenieros, S. L.», por el citado importe de 86.100 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad (toma razón) del gasto el 19 de noviembre último y la Intervención General de la Administración del Estado fiscaliza aquél en 30 del mismo mes;

Considerando que la instalación del grupo electrogeno que se proyecta es necesaria y urgente, dadas las exigencias de iluminación y fuerza que producen en el Departamento las actuales restricciones eléctricas;

Considerando que el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Régimen Interior propone la adjudicación del suministro a la artes mencionada casa, a pesar de no ser la que ofrece el precio más económico, por estimar que las condiciones del motor y su calidad industrial son las que merecen mayores garantías en cuanto a eficiencias y rendimiento para el servicio a que se dedicará el proyectado grupo electrogeno,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 86.100 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria, y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y su suplemento de crédito, aprobado por Ley de 3 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de noviembre de 1949 por la que se asciende a varios Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Central de Idiomas, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, y en consecuencia, asciendan los señores Profesores Auxiliares numerarios de la Escuela Central de Idiomas a los sueldos o gratificaciones que se detallan a continuación:

A 7000 pesetas anuales: Don Alfonso Alcaraz de España, Profesor Auxiliar numerario de Árabe Vulgar; doña Alicia de la Sota Lodeiro de Castellano para extranjeros, y doña Isabel Gil López, de idem idem.

A 6000 pesetas anuales: Don Manuel Díaz Garrido, Profesor Auxiliar numerario de Castellano para extranjeros; don Fausto Copeiro del Villar, de Portugués; don Valentín Guerra Clemente, de Alemán; don Carlos Cerquella Ramírez, de Inglés; y doña María Monge de Guillén, de idem, que percibirán con cargo al capítulo primero artículo primero, grupo cuarto concepto quinto, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con efectos administrativos y económicos del día siguiente al de la toma de posesión en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1949. —
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de diciembre de 1949 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año de 1949.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de agosto de 1900, en cuanto se refiere a los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 14 de septiembre de 1938, y de lo prevenido en el Decreto de 2 de marzo de 1939,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General se ha servido disponer:

Artículo primero. Los derechos de Registro que las Compañías y Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura han de satisfacer por el ejercicio de 1949, se fijan en tres pesetas por cada cien mil pesetas o fracción, del total de salarios que tuvieren asegurados en el mencionado año, con los siguientes mínimos de cuotas: seiscientas pesetas, para las Compañías; ciento cincuenta pesetas, para

las Mutualidades industriales y sesenta y cinco pesetas, para las Mutualidades agrícolas.

Artículo segundo. El importe de los derechos de Registro establecidos anteriormente se hará efectivo en el plazo y forma que se determinará al ser aprobadas las liquidaciones oportunas que deberán formular las Compañías y Mutualidades, bajo su responsabilidad, ante la Dirección General de Previsión, Sección de Accidentes del Trabajo, dentro de los quince primeros días del próximo mes de enero de 1950.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar don Manuel Sanjeliz Lacoma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido a don Manuel Sanjeliz Lacoma Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, y

Vista la propuesta formulada por el Juez instructor del mismo,

Este Ministerio, considerando que don Manuel Sanjeliz Lacoma ha incurrido en diversas faltas muy graves de propiedad, definidas en el artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1930, ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario, quien causará baja en el Escalafón a que pertenece, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del propio Reglamento; todo ello sin perjuicio del procedimiento que por la jurisdicción ordinaria se le sigue.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1949.—Por delegación, Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para cubrir una vacante de Sargento del Ejército de Tierra existente en el Gobierno de Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno, de Africa Occidental una plaza de Sargento de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército de Tierra, dotada con el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios, como gratificación de «residencia»; 2000 pesetas anuales, como gratificación de «nomadeo», y el 10 por 100 del sueldo, como gratificación «indígena»; se saca a concurso su provisión entre los que lleven más de un año en sus destinos actuales, siendo preferidos los solteros y los que acrediten poseer el árabe o «tachelheit».

Los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Los interesados deberán dirigir sus instancias al Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas, por conducto reclamatorio, a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército), la que

las remitirá, finalmente, a la de Marruecos y Colonias. La documentación mínima a acompañar a los solicitudes será: copia de la documentación y hoja de castigos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso, sea o no bacilifera; cuantos justificantes de méritos aleguen los concursantes.

El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, contados desde el de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular referente a las peticiones de permuta de sus destinos solicitadas por los señores que se citan Médicos Puericultores de los Servicios Provinciales de las localidades que se mencionan.

Solicitada por don Justo Vega Fernández y don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, Médicos Puericultores de los Servicios Provinciales de Salamanca y Zamora, respectivamente, la permuta de sus indicados destinos,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de Personal Sanitario, de 8 de julio de 1930, ha tenido por conveniente hacer pública la expresada petición para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan los Médicos Puericultores del Estado, que ingresaron en dichos cargos con número preferente al de los solicitantes, manifestar por escrito a esta Dirección General su disconformidad a la referida permuta por razón de asistirles mejor derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

Parque Móvil de los Ministerios Civiles

Acordando consolidar en su cargo al personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil que se relaciona.

Por haber transcurrido el tiempo de dos años de efectividad en su empleo sin nota alguna desfavorable el personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores de este Parque Móvil, que a continuación se relaciona, la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre último, acordó consolidar en sus cargos al personal de referencia, según dispone el artículo 4.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

RELACION QUE SE CITA

Obreros Conductores de 4ª categoría:

- D. Francisco Jiménez Vlu.
- D. Bernardo Garcés Hernández.
- D. Miguel Caballero Velasco.
- D. Rafael Velasco Damas.
- D. Arturo Domínguez Legunda.

- D. Valerio Fernández Casalta.
- D. Antonio Fernández Díaz.
- D. Julián Moreno Villa.
- D. Tomás Colino Cabanelas.
- D. Primitivo Martínez Alonso
- D. Isidro Martín Mayordomo.
- D. Vicente Velasco González.
- D. Antonio Encabo Montero
- D. Federico Muñoz Burguet.
- D. Antonio Saavedra de la Cruz.
- D. Antonio Guerrero Plaza.
- D. Antonio Castro Caballero.
- D. Justo del Olmo Dominguez.
- D. Luis Irujo Pérez
- D. Vicente Serrano Somolinos.
- D. José Antonio Prieto García
- D. Francisco Santolaria López.
- D. Julio Fernández López.
- D. Vicente San Cristóbal de Diego.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro civil que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos propietarios por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del citado Decreto y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948:

Vacantes	Fecha y causa de la misma
Juzgado Municipal número 10 de Madrid	Fallecimiento de don Juan de Dios Hidalgo Sánchez-Moreno en 7 de octubre de 1949.
Juzgado Municipal número 2 de Valencia	Traslado de don Olegario Chapa Giner en 11 de noviembre de 1949.

Los médicos nombrados para poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin oficina de Registro civil se turnarán mensualmente en la prestación del servicio en forma análoga a la que está establecida para el despacho del Registro civil por los Jueces municipales.

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas la plaza que solicitan y el turno por el que solicitan, numerándolas por orden de preferencia.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Director general, Eduardo L. Palop.

Dirección General de Justicia

Transcribiendo el programa que ha de regir los ejercicios de oposición al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, formado por el Tribunal calificador.

Medicina Legal y Jurisprudencia Médica

Tema 1. Medicina forense. Su concepto, extensión y relaciones. Importancia de la Medicina forense.

Tema 2. Cuerpo Nacional de Médicos forenses. Ley orgánica de 17 de julio de 1947 y Reglamento de 14 de mayo de 1948.

Tema 3. Depósito judicial de cadáveres. Institutos anatómico-forenses. Clínicas médico forenses. Institutos toxicológicos. Escuela de Medicina legal.

Tema 4. Relaciones del Derecho, especialmente del Penal, con la Medicina y con la función médico forense. Documentos médicos legales. Artículos 381 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 5. Delictología. Noción del delito y su diferencia con la falta. Concepto de imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas: autores, cómplices y encubridores. Grados del delito: frustración y tentativa. Circunstancias eximentes de responsabilidad. Estudio especial de la primera parte del artículo octavo del Código Penal. Las atenuantes y agravantes en dicho Código.

Tema 6. Delitos de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus cargos: prevaricación, desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Las falsedades; sus clases. Caso especial

de falsificación de documentos públicos y privados. Aspecto médico de la pena. La redención de las penas por el trabajo.

Tema 7. Del sumario; sus fases. El juicio oral. Intervención del médico forense en asuntos judiciales en materia civil, penal y canónica; sus servicios en las Juntas de Libertad Vigilada, Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes, Magistraturas de Trabajo y Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 8. El matrimonio; sus clases. Requisitos e impedimentos para contraerlo. Paternidad y filiación; sus clases. Estudio de las presunciones legales establecidas por el Código civil y regulación en el mismo. La sucesión mortis causa; sus problemas legales. El testamento; capacidad en incapacidad para testar y heredar. Testamentos especiales.

Tema 9. El secreto médico; sus límites. Artículos 262, 263 y 301 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 10. Medicina del Trabajo. Concepto y diferencias de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo y enfermedades comunes.

Tema 11. Accidentes del trabajo. La lesión corporal y su relación con el trabajo. De la incapacidad y sus clases. De las hernias como accidentes de trabajo. Intervención del médico forense en estos casos.

Tema 12. Enfermedades profesionales. Examen de las que comprende la legislación española. Estudio legal especial de las silicosis y otras neumoconosis. Enfermedades del trabajo; su análisis. Intervención del médico forense en los distintos casos.

Tema 13. Criminalística médico-legal. Estudio general de las manchas desde el punto de vista médico-forense. Estudio especial de las de origen mineral y vegetal y de las de compuestos industriales más importantes en Medicina legal. Idem de las de origen animal.

Tema 14. Manchas de origen humano: estudio médico-legal de las de espermia y flujo genital. Idem de las extragenitales no hemáticas.

Tema 15. Estudio de las manchas de sangre: macroscópico, espectroscópico, cristalográfico, químico, histológico y biológico. Posibilidad de diagnóstico de procedencia (especie, individuo y parte del organismo).

Tema 16. La caligrafía y la grafología en el peritaje forense. La escritura simpática y por tintas fluorescentes y la criptografía. Estudio de las falsificaciones de escritos, documentos, dibujos, etc.

Tema 17. Estudio médico-legal del pelo. Diagnóstico médico-legal en relación

con la especie, raza, edad, sexo e individuo y con la parte del cuerpo de procedencia. El pelo caído arrancado o cortado. El pelo y la constitución. El teñido, los afeites y la ondulación.

Tema 18. Estudio somero de las principales armas de fuego desde el punto de vista médico-legal. Idem del cañón, de la carga, de los proyectiles y de los casquillos o cartuchos. Estudio del arma, del proyectil y del casquillo o cartucho disparado. Idem del taco.

Tema 19. Biología y Antropología médico-forense. Las edades biológicas. Caracteres generales del crecimiento, del desarrollo, de la madurez y de la involución. Determinación de la edad en el sujeto vivo; aplicaciones médico-legales. La edad como causa modificativa de la personalidad jurídica.

Tema 20. Antropometría médico-forense: Técnicas más utilizadas en el sujeto vivo y relaciones e índices que se establecen.

Tema 21. Modificaciones morfológicas más importantes según el tipo de trabajo y, en general, de la actividad física. Otros signos profesionales. Reconocimiento especial de vagos y maleantes.

Tema 22. Caracteres de los grupos raciales dominantes en España. Idem de las razas humanas que más interesan desde el punto de vista médico-forense. Estudio especial del gitano.

Tema 23. Estudio médico-legal de la constitución.

Tema 24. Estudio médico-legal de la herencia biológica. El diagnóstico de la paternidad y sus derivaciones.

Tema 25. Los grupos sanguíneos; los subgrupos sanguíneos. Otros empleos de los anticuerpos específicos en Medicina legal.

Tema 26. Estudio médico-legal de la piel. La pigmentación. Los afeites. Los tarraces. Los signos particulares. Estudio de las uñas.

Tema 27. Estudio médico-legal de las huellas digitales, palmares y plantares.

Tema 28. Caracteres diferenciales del esqueleto humano. Caracteres raciales. Caracteres particulares en el diagnóstico individual. Diagnóstico diferencial del sexo y de la edad en el esqueleto.

Tema 29. Importancia de la fotografía en la Medicina forense. La fotografía métrica. Planos, dibujos y esquemas.

Tema 30. Lesionología médico-forense. Estudio de las lesiones según el Código penal. Concepto médico-legal de la lesión. El pronóstico médico-forense de las lesiones. El estado anterior y las lesiones.

Tema 31. De las lesiones traumáticas. Estudio médico-forense de las mismas. Complicaciones, accidentes y secuelas más importantes desde el punto de vista de la Medicina legal. Problemas que presenta la infección y estado actual de su pronóstico.

Tema 32. Estudio médico-legal de los equimosis, hematomas, derrames cavitarios y derrames de serosidad.

Tema 33. Estudio médico-legal de las erosiones y de las contusiones.

Tema 34. Estudio médico-legal de las heridas por puntura, de las heridas incisas y de las inciso-punzantes.

Tema 35. Estudio médico-legal de las heridas contusas e inciso-contusas.

Tema 36. Estudio especial de las lesiones por arrancamiento, trituration, amputación de miembros, scalp. Idem de las heridas por mordedura y de las producidas por asta de toro.

Tema 37. Estudio médico-legal de las lesiones producidas por bicheros, anzuelos, arpones, flechas y jabalinas. Estudio médico-forense de las sevicias y malos tratos en mujeres y niños.

Tema 38. Las señales de defensa y de lucha. Estudio de las autolesiones.

Tema 39. Heridas por arma de fuego. Estudio médico-legal de las lesiones producidas por disparos de armas cargadas

con el explosivo solo, con o sin taco. Estudio general de las heridas causadas por proyectiles de armas de fuego.

Tema 40. Estudio médico-legal de las heridas causadas por armas de fuego cortas, por pistolas ametralladoras y subfusil. Idem por armas de fuego largas, incluyendo las escopetas y los fusiles.

Tema 41. Estudio médico-legal de las heridas por armas de guerra no mencionadas. Idem por proyectiles deformados. Estudio de las lesiones producidas por barrenos. Onda explosiva. Sustancias explosivas más comunes, incluso las que lo son por accidente.

Tema 42. Estudio médico-legal del esguince y de las luxaciones. Contusiones articulares. Complicaciones más frecuentes de los traumatismos articulares.

Tema 43. Estudio médico-legal de las fracturas en general. Problemas más importantes que ha de resolver el médico-forense.

Tema 44. Estudio médico-legal de los traumatismos en los órganos pericraneales y de las fracturas del cráneo.

Tema 45. Estudio médico-legal de las erosiones, contusiones y heridas de la cara. Luxaciones y fracturas de la mandíbula. La deformidad anatómico-funcional como consecuencia de las lesiones de la cabeza.

Tema 46. Estudio médico-forense de los traumatismos en los órganos de los sentidos. Rotura y avulsión de los dientes. Fracturas de las láminas de los senos craneales. Complicaciones más importantes en estos casos.

Tema 47. Estudio médico-legal de los traumatismos del raquis.

Tema 48. Estudio médico-legal de los traumatismos del cuello. Los equimosis, erosiones y heridas del cuello. Las lesiones de los órganos profundos con o sin fractura de la piel.

Tema 49. Estudio médico-legal de los traumatismos del tórax. Lesiones de la pared y de los órganos internos, haya o no lesión aparente de aquella. Problemas más importantes en los traumatismos torácicos.

Tema 50. Estudio médico-legal de los traumatismos del abdomen. Idem de los de la pelvis y su contenido. Idem de los de los órganos genitales y urinarios externos.

Tema 51. Estudio médico-legal de los traumatismos de las extremidades superiores.

Tema 52. Estudio médico-legal de los traumatismos de las extremidades inferiores.

Tema 53. Estudio médico-legal de la cicatrización y de las cicatrices. Idem de los callos de fractura.

Tema 54. Estudio médico-legal de las quemaduras verdaderas en general. Otras acciones del calor sobre el organismo, de importancia médico-forense.

Tema 55. Estudio médico-legal de las quemaduras por calor radiante y por otras radiaciones. Idem por la llama y materias inflamadas. Idem por gases, vapores, líquidos y sólidos a altas temperaturas.

Tema 56. Acción general del frío sobre el organismo. Estudio médico-legal de las lesiones causadas por el frío. Estudio médico-legal del hambre, la sed y los estados de carencia.

Tema 57. Estudio médico-legal de las lesiones locales causadas por cáusticos.

Tema 58. Lesiones producidas por la electricidad, incluso la atmosférica. El electroshock y problemas médico-legales a que puede dar origen.

Tema 59. Estudio médico-legal de las hemorragias. Idem de la conmoción, el shock, el colapso, la lipotimia y el síncope.

Tema 60. Atropellos por vehículos de motor con llantas de goma y con otras llantas. Idem idem por bicicletas.

Tema 61. Atropellos por animales y por carriajes de tracción de sangre. Otras lesiones causadas en los distintos tipos de

vehículos mencionados. Atropellos por multitudes. Estudio médico-forense de estos casos.

Tema 62. Atropellos por tranvías, metropolitano y trenes. Otros accidentes producidos en esos tipos de ferrocarril. Estudio médico-legal.

Tema 63. Estudio médico-legal de las lesiones producidas en y por embarcaciones y aparatos de aviación.

Tema 64. Accidentes producidos por maquinaria industrial. Idem por los llamados aparatos de ferias. Su estudio médico-legal. Lesiones más importantes en los trabajos del campo.

Tema 65. Estudio médico-legal de las lesiones causadas por precipitación. Estudio especial de la caída.

Tema 66. Estudio médico-legal de las lesiones causadas por derrumbamientos y por compresión.

Tema 67. Importancia médico-legal de la edad fisiológica, del sexo y de la constitución en la Lesionología.

Tema 68. Sexología. Conformación normal de los genitales externos en el niño y en el adulto varones. Idem en la niña, en la mujer virgen, en la desflorada y en la que ha procreado. Caracteres sexuales llamados secundarios. El hermafroditismo y los llamados estados intersexuales. Disposiciones del Código penal sobre el delito de la corrupción de menores.

Tema 69. Funciones normales de los aparatos genitales masculino y femenino en las distintas etapas de la vida: su estudio médico-legal.

Tema 70. De la desfloración: signos de la primera cópula y posibilidades de error. Estudio especial del himen en las distintas circunstancias. Otras lesiones genitales que suelen encontrarse en las desfloradas.

Tema 71. Signos de la desfloración reciente, de la reciente, de la cercana y de la antigua. La simulación de la virginidad. El "chantaje" de la desfloración. Importancia del estudio del inculpaado.

Tema 72. Del estupro. De la violación. De los abusos deshonestos. Estudio médico-legal. Disposiciones del Código penal en estos delitos.

Tema 73. Estudio médico-legal de los actos sexuales anormales.

Tema 74. Impotencia coeundi, impotencia generandi e impotencia concipiendi. La impotencia procurada. Estudio especial de la esterilización desde el punto de vista médico-forense. Legislación.

Tema 75. Estudio médico-legal de la fecundación. Fecundación sin cópula y fecundación artificial. El impedimento voluntario de la fecundación. Estudio deontológico y médico-legal.

Tema 76. Del embarazo. Curso normal. Embarazos patológicos. Estudio médico-forense.

Tema 77. Diagnóstico químico del embarazo: signos en la primera y segunda mitad. Crítica médico-legal. Las pruebas biológicas del embarazo. Los rayos X en el diagnóstico del embarazo. Determinación de las fechas del embarazo y parto.

Tema 78. La duración del embarazo. Los embarazos múltiples. La superfecundación y la superfetación. El embarazo simulado y el disimulado. Los llamados síndromes del embarazo. Estudio médico-legal de esos apartados.

Tema 79. Estudio médico-legal del parto normal. Signos que imprime en el organismo materno. Signos del parto reciente, del parto reciente, del parto cercano y del parto antiguo. El parto y el himen. Prímapará y multipara.

Tema 80. La menarquía y la menopausia en la mujer española. Edades mínima y máxima a que puede quedar embarazada una mujer. ¿A qué tiempo de parida puede quedar de nuevo encinta? Importancia médico-legal de estas cuestiones.

Tema 81. Problemas médico-legales ante la mujer que dice haber parido dormida, o que ha parido de golpe, o que ha

parido sin saberse encinta. El parto sin dolor. Estudio médico-legal del parto anticipado y del parto criminal provocado. Accidentes del parto y accidentes post-partum. El parto post-mortem. El parto simulado y el disimulado.

Tema 82. Del aborto: concepto médico. Causas y signos principales del aborto espontáneo. Del aborto criminal: su significado. Disposiciones del Código penal sobre el aborto.

Tema 83. Desarrollo del producto de la concepción hasta fines del sexto mes lunar. Idem de la placenta y del cordón umbilical. Casos de fetos múltiples. Los rayos X y otros datos complementarios.

Tema 84. Estudio médico-legal de los medicamentos y tóxicos más empleados para el aborto provocado y sus mecanismos de acción. Presunción del empleo de sustancias abortivas.

Tema 85. De los medios mecánicos y físicos más empleados para provocar el aborto. Tentativas de aborto en mujer no encinta. Estudio médico-legal. Abortos provocados por técnicos.

Tema 86. Abortos accidentales ocasionados por medicamentos, tóxicos o agentes físicos. Enfermedades más importantes de la madre y del feto que pueden producir aborto o muerte del feto. El aborto simulado y el disimulado. La muerte del producto durante el parto.

Tema 87. Caracteres del producto de la concepción desde los siete meses lunares hasta el término de la gestación normal. Idem de los anejos. Estudio de la viabilidad. La Teratología.

Tema 88. El recién nacido. Problemas del Derecho civil. Concepto del prematuro y sus posibilidades de vivir. Enfermedades del recién nacido de especial interés médico-legal.

Tema 89. Del infanticidio. Disposiciones del Código penal. Examen de la puérpera en el caso de sospecha de infanticidio. Demostración de que el niño ha nacido vivo. Las distintas doctrinas, errores más importantes y modo de evitarlos. Pruebas radiológicas.

Tema 90. Muerte violenta del producto de la concepción. Muerte provocada en el momento de nacer. El infanticidio por abandono.

Tema 91. Modificaciones que experimenta el recién nacido en los primeros días de vida. Importancia para la determinación del tiempo que ha vivido. La puerefacción del cadáver del recién nacido: importancia médico-legal.

Tema 92. Estudio de la bienorragia desde el punto de vista médico-legal. Crítica de la importancia de este estudio en los momentos actuales.

Tema 93. Estudio de la sífilis desde el punto de vista médico-legal. Idem del chanero blanco.

Tema 94. Enfermedades simuladas y disimuladas. Enfermedades de los aparatos locomotor, termorregulador y tegumentario.

Tema 95. Idem de los aparatos visual y auditivo.

Tema 96. Idem de los aparatos digestivo, circulatorio y respiratorio.

Tema 97. Idem del aparato urinario y del aparato genital en el hombre y en la mujer. Idem de los órganos de los sentidos no mencionados.

Tema 98. Estudio médico-forense especial de los suicidios por armas de fuego y por explosivos. La simulación y la disimulación en estos suicidios.

Tema 99. Estudio médico-legal de los suicidios por arma blanca y por objetos utilizados como tal. Simulación y disimulación en estos suicidios.

Tema 100. Estudio médico-forense especial de otras formas de suicidios. Suicidios por mecanismo combinado.

Tema 101. De la muerte natural: concepto médico-forense. Estudio de la agonia. Concepto de las llamadas muerte len-

ta, muerte rápida, muerte repentina y muerte súbita. Importancia médico-legal.

Tema 102. De la muerte aparente: estados que pueden confundirse con la muerte real. Diagnóstico. Intervención del médico forense en su tratamiento. Los llamados signos de la muerte: estudio de los más importantes, con inclusión del de Lecha Marzo.

Tema 103. Estudio especial de la muerte súbita. Casos más frecuentes y su diagnóstico necropsíco. Estudio de la muerte repentina.

Tema 104. Estudio del homicidio, asesinato y parricidio en el Código penal. De la muerte violenta. Signos que pueden recogerse en el levantamiento del cadáver. Los llamados «eutanasia» y «muerte por compasión».

Tema 105. Distinción entre las lesiones hechas en vida y las causadas después de la muerte. Determinación del orden en que fueron producidas y cuál o cuáles causaron la muerte. El problema de la supervivencia.

Tema 106. Estudio general de las asfixias o anoxias y anoxemias de origen mecánico. Clasificación y anatomía patológica general. Estudio médico-legal de la sumersión.

Tema 107. Estudio médico-legal de las muertes por ahorcadura y por estrangulación.

Tema 108. Estudio médico-legal de la muerte por sofocación, por oclusión de las vías respiratorias. Idem por compresión externa. Idem por carencia de aire respirable.

Tema 109. Estudio médico-legal de la muerte por descompresión brusca. Idem por caída, precipitación, derrumbamiento y avalanchas.

Tema 110. Estudio médico-legal de la muerte por electricidad industrial y atmosférica. Caso especial de la electrocución como pena de muerte. La vuelta a la vida en estos casos. Secuelas de los accidentes eléctricos.

Tema 111. Estudio médico-legal de la muerte por el calor. Lesiones y muerte en los incendios. Estudio médico-legal de la cremación de cadáveres.

Tema 112. Estudio médico-legal de la muerte por el frío y por el hambre, incluso los casos de carencias prolongadas. Idem por la sed. El llamado «estado de necesidad».

Tema 113. Proceso normal de la putrefacción cadavérica. Condiciones que la modifican. La resistencia de los distintos órganos.

Tema 114. La fauna y la flora cadavéricas y su importancia médico-legal. La data de la muerte: signos sobre que se basa y principales causas de error. Mutilaciones causadas por animales.

Tema 115. Proceso de la momificación natural: circunstancias necesarias y otras que la modifican. Estudio médico-legal de las momias. Los procesos de corificación, saponificación y maceración de los cadáveres. La esqueletización. La data de la muerte en el esqueleto.

Tema 116. De la autopsia judicial. Disposiciones legales sobre las autopsias. Diferencias entre la judicial y la clínica. Técnicas principales en la autopsia judicial. Elementos indispensables para ella y su posibilidad de sustitución.

Tema 117. Autopsias en casos especiales: mujeres paridas o abortadas; fetos y niños. Casos de miembros amputados y de segmentos de cadáveres y de restos. Pesos medios de los principales órganos de los adultos. Medidas importantes del corazón, de la aorta y de la matriz. Conservación, exposición e identificación de cadáveres.

Tema 118. Autopsia de un supuesto envenenado. Signos que permiten sospechar un envenenamiento. Enfermedades que puede hacer suponer una intoxicación exógena. Técnica de la autopsia de un supuesto envenenado.

Tema 119. Del embalsamamiento. Dis-

posiciones legales sobre esta materia. Técnicas más empleadas para plazos cortos y largos. Embalsamamiento de cadáveres autopsiados.

Tema 120. Exhumaciones. Disposiciones del Código Penal. Estudio especial de los cadáveres y restos exhumados.

Psiquiatría forense

Tema 1. Psiquiatría forense. Derecho y Psiquiatría. Concepto médico-legal del enajenado. Significación de las palabras psicópata, psicótico, neurótico, oligofrénico y demente.

Tema 2. Caracterología. Carácter y constitución. Caracteres psíquicos fundamentales. Caracteres particulares de algunos psicóticos y psicopatas en sus relaciones con las simulaciones. Caracterología de los subgrupos raciales españoles.

Tema 3. Concepto de las especies nosodrómicas de Jaspers. Proceso, fase, desarrollo y reacción. Diferentes maneras de entender las reacciones y los desarrollos en Psiquiatría. Noción sintética de la herencia de las alteraciones psíquicas.

Tema 4. Trastornos de la sensoropercepción. Trastornos cualitativos. Trastornos cuantitativos. Leyes psíquicas que rigen los actos de la vida humana. Importancia forense de los trastornos de la sensoropercepción.

Tema 5. Trastornos de la conciencia. Estados crepusculares. La desorientación alopsíquica y sus clases. Trastornos de la orientación autopsíquica. Valor y significado de estos conocimientos en psiquiatría forense. Trastornos amnésicos de la identidad del yo.

Tema 6. Trastornos de la afectividad. Estado del ánimo. Holotimia. Concepto del sentimiento, afecto o emoción. Pasión y emoción. Estudio médico-legal del arrebatado. ¿Puede admitirse la premeditación en la ira?

Tema 7. Concepto de la personalidad. Estructura psicofísica de la personalidad. Breve noción de la Biotipología. Tipos temperamentales.

Tema 8. Perturbación de la memoria. Trastornos cualitativos. Trastornos cuantitativos. Importancia forense de estos trastornos. Principales trastornos de la voluntad. Persuasión, sugestión e hipnosis. Juicio crítico sobre la realización posible de actos delictivos en estado de sugestión hipnótica.

Tema 9. Examen de la inteligencia. Valor médico-forense del cociente intelectual. Coeficiente de correlación. Importancia de la raza y de la miseria social en la determinación de la edad mental. El «bloqueo psíquico» y su importancia en el tiempo de reacción.

Tema 10. Método de Rorschach. Interpretación de los resultados del examen. Exploración psíquica para el descubrimiento de las ideas delirantes. Exploración de la afectividad. Métodos extropectivos de exploración psíquica: grafología, pletismografía, reflejo psico-galvánico.

Tema 11. Mímica de los alienados. Simulación de alteraciones psíquicas.

Tema 12. El informe médico-forense en el caso de un presunto enajenado. Ficha del psicobiograma de un vago o maleante. Criterio católico en el peritaje psiquiátrico-forense.

Tema 13. Psicoanálisis. Crítica de la teoría de Freud. Alcance psiquiátrico-forense de la «liberación». La capacidad de entender y de querer en sus relaciones con el inconsciente. Delinuentes por razón de culpa. Los delitos culposos y los actos fallidos. La delincuencia pasional en la doctrina freudiana.

Tema 14. Alteraciones psíquicas. Estados anormales. Oligofrenia. Importancia forense de las oligofrenias. Formas particulares de la imbecilidad.

Tema 15. Estados psíquicos anormales. Psicopatías. Psicopatas hipertímicos. Psicopatas depresivos, inseguros de sí mismos y fanáticos.

Tema 16. Psicopatías. Psicopatas con

afán de notoriedad, de estado de ánimo lábil, explosivos, irritables y abúlicos. Psicopatas desalmados. El problema de la «moral insanity». Los desalmados y las personas de sentimientos fríos. La llamada «idiocia moral». Psicopatas. asténicos. Importancia forense de las psicopatías.

Tema 17. Procesos patológicos. Demencia senil y demencia arterioesclerótica. Su importancia forense. Formas raras de enfermedades regresivas. Anatomía patológica de la arterioesclerosis cerebral.

Tema 18. Demencia paralytica. Sus formas. Su importancia forense. Anatomía patológica de la parálisis general progresiva.

Tema 19. Psicosis sífilíticas y alcohólicas. Anatomía patológica. Encefalosis o debilidad cerebral traumática. Demencias preseniles.

Tema 20. Psicosis a consecuencia de intoxicaciones industriales. Importancia forense.

Tema 21. Toxicomanías. Estudio médico-legal. Marijuanomanía. Morfinismo y cocaínismo. Su interés en Psiquiatría forense. Efectos psíquicos de las aminas estimulantes.

Tema 22. Estudio psiquiátrico-forense de las formas anormales de la embriaguez. Dipsomanía. Independencia morfológica de la dipsomanía.

Tema 23. La epilepsia. Carácter epiléptico y demencia epiléptica. Estados crepusculares episódicos de Kleist. La delictología en la epilepsia.

Tema 24. Epilepsia psíquica. Su importancia en Psiquiatría forense y en Derecho Penal. Relación entre las personalidades psicopáticas explosivas y la predisposición a padecer accesos convulsivos de tipo epiléptico. Anatomía patológica de las epilepsias.

Tema 25. Complejo sistemático de lo llamado «histerismo». Pituitismo de Babinski. Una lesión traumática. ¿puede causar la histeria? Valoración psiquiátrico-forense de las reacciones hísticas.

Tema 26. Temores incoercibles (fobias). El «miedo insuperable». Estudio médico-legal del temor a la responsabilidad. La abulia profesional y la pereza patológica como factores delictivos. La angustia impulsiva de la acción.

Tema 27. Síndromes psíquicos en las somatosis. Valor psiquiátrico-forense. Caso especial de la psicosis de la gestación. Misoneidia.

Tema 28. Psicosis maniaco-depresiva. La alteración fundamental de los sentimientos vitales o corporales y su interés en el diagnóstico de la simulación. Importancia forense.

Tema 29. Esquizofrenia. Concepto y alteración fundamental. Síntomas primarios principales. Síntomas secundarios.

Tema 30. Esquizofrenia. Delirio de influencia, de relación, de significación. Formas de la esquizofrenia. Importancia forense de la esquizofrenia.

Tema 31. Reacciones y desarrollos anormales. Concepto de la reacción anormal. Concepto de desarrollo anormal. Diferencia entre ambos conceptos y el de neurosis. Necesidad de que el Médico forense conozca detalladamente las reacciones y desarrollos anormales.

Tema 32. Psicosis carcelarias. Estado crepuscular de Ganser. Puerilismo histérico. Síndrome de la farsa y complejo de prisión.

Tema 33. Depresión psicógena. Diagnóstico diferencial con la melancolía endógena. Importancia médico-forense del detenido afecto de depresión psicógena.

Tema 34. Síndromes neuróticos obsesivos. Concepto actual de la cleptomanía.

Tema 35. Perversiones sexuales. Homosexualidad y psicopatías. Mecanismo de la modificación instintiva. Estudio médico-legal de la agresividad erótica. La facies intersexual.

Tema 36. Neurosis de accidente, de seguro, de desecho, de renta o traumática. Neurosis de susto. Neurosis de Derecho.

Desarrollo neurótico de oposición. Síntesis de Brisaud.

Tema 37. Querulantes. ¿Existen diferencias entre pleitistas y querulantes? Diagnóstico de la idea delirante de litigio y el desarrollo delirante paranoico. Importancia trascendental de la diferenciación a los fines forenses.

Tema 38. Desarrollo paranoico. Paranoia abortiva. Perseguidos e interpretadores en su aspecto médico-legal.

Tema 39. Postencefalitis. Delitología en sus relaciones con la postencefalitis. Diagnóstico diferencial entre el postencefalítico y el perverso congénito.

Tema 40. El trastorno mental transitorio. El intervalo lúcido. Estudio médico-legal.

Tema 41. Confusiones mentales de origen exógeno. Psicosis de las toxi-infecciones. Síndrome de la confusión mental por intoxicación endógena. La fuga urémica. ¿Es una realidad clínica?

Tema 42. Admisión de enfermos psíquicos en los establecimientos psiquiátricos. Artículo 19 del Decreto de 3 de junio de 1931. Salida del enfermo psíquico del establecimiento psiquiátrico cuando ingresó por orden judicial. Artículos 22 y 24 del citado Decreto. Responsabilidad penal por informe falso.

Tema 43. Estudio psiquiátrico de pirómanos, envenenadores, necrofilicos. Psiquiatría y criminalidad.

Tema 44. Psicopatología del testimonio. Testamentifacción.

Toxicología forense

Tema 1. Toxicología forense. Definición. Alcanoe y Antenido. ¿Qué se entiende por veneno y envenenamiento? Diferencia entre envenenamiento e intoxicación.

Tema 2. Qué se entiende por dosis de un veneno. Condiciones que concurren a hacer variar el efecto de un veneno en el organismo. Potencial de óxido-reducción.

Tema 3. Acción tóxica. Crítica de sus leyes. Causas más frecuentes de envenenamiento y motivos que inducen a suposición del mismo.

Tema 4. Métodos de investigación toxicológica: físicos, químicos y biológicos.

Tema 5. Anatomía patológica del en-

venamiento. Exhumación de un presunto envenenado.

Tema 6. Diagnóstico general del envenenamiento.

Tema 7. Estudio toxicológico general de los venenos gaseosos y volátiles. Envenenamiento por el fósforo. La anoxemia oxicarbonada.

Tema 8. Envenenamiento por alcaloides. Dificultades de la peritación que ha de tener en cuenta el médico forense. Necesidad de precisar los datos clínicos y las circunstancias del caso para la investigación químico-toxicológica. Alcaloides y ptomainas cadavéricas.

Tema 9. Intoxicación por la estricnina. Estudio médico-legal.

Tema 10. Intoxicación por la cocaína. Estudio clínico-legal del cocaïnismo.

Tema 11. Intoxicación por el opio y la morfina. Estudio clínico-legal del morfínismo.

Tema 12. Venenos minerales. Estudio general de la intoxicación por los venenos minerales. Intoxicación por el mercurio. Estudio médico-legal.

Tema 13. Intoxicación por el plomo. Estudio médico-legal.

Tema 14. Intoxicación por el arsénico. Estudio médico-legal.

Tema 15. Intoxicación por el cromo y el flúor. Intoxicación por el aluminio, cobre, níquel y manganeso.

Tema 16. Intoxicación por los ácidos y álcalis cáusticos.

Tema 17. Intoxicación por el anhídrido sulfuroso, el hidrógeno sulfurado y el sulfuro de carbono.

Tema 18. Hidrocarburos de la serie grasa. Intoxicación por los derivados funcionales de los hidrocarburos de la serie grasa.

Tema 19. Toxicidad de los hidrocarburos olefinicos. Intoxicación por los derivados de los mismos.

Tema 20. Toxicidad de los hidrocarburos acetilénicos. Intoxicación por sus derivados.

Tema 21. Intoxicación por compuestos heterocíclicos. Importancia médico-forense relativa de estos compuestos.

Tema 22. Envenenamiento por el ácido cianhídrico y por los cianuros. Diagnóstico de la intoxicación Clínica. Anatomía patológica y problemas de Química legal

en esta intoxicación. El hallazgo de ácido cianhídrico indica siempre una intoxicación criminal?

Tema 23. Intoxicación por hidrocarburos de la serie aromática. Benzol y homólogos. Fenol y naftoles.

Tema 24. Investigación toxicológica de los nitroderivados de la serie aromática. Nitrobenzol, dinitrofenol, etc. Aminoderivados de la serie aromática.

Tema 25. Estudio toxicológico general de los barbitúricos.

Tema 26. Intoxicaciones cibaricas. Caso especial de la intoxicación por hongos venenosos. Botulismo.

Tema 27. La narcointoxicación. Problemas médico-legales que plantea.

Tema 28. La peritación toxicológica en el envenenamiento en caso de suicidio, accidente o homicidio. El informe médico-legal en caso de envenenamiento.

Aprobado por el Tribunal calificador.—Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Secretario del Tribunal, Fernández Cabeza.—Visto bueno, el Presidente, Bermúdez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas

Transcribiendo relación de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 29 de julio de 1949 para cubrir hasta veintiséis plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

La presente relación se hace pública a tenor de lo preceptado por el apartado cuarto de la expresada Orden de convocatoria, con el fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse ante el Tribunal cuantas reclamaciones se estimen oportunas acerca de la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes:

- 1.—D. Heliodoro Sánchez Martín Libre.
- 2.—D. Alfredo Espinosa de los Monteros Llano... Libre.
- 3.—D. Pedro Justo García Casado Libre.
- 4.—D. Rogelio Suris Lumeras Libre.
- 5.—D. Enrique Barbero Peces Huerfano.
- 6.—D. Antonio de Santiago Bolado Libre.
- 7.—D. Luis Juan González Salido Libre.
- 8.—D. José Berdonces Igea Libre.
- 9.—D. Julio Luis Sanz Ferrón Libre.
- 10.—D. Enrique López Fernández Libre.
- 11.—D. Manuel Monedero Antolín Libre.
- 12.—D. Jaime Salafranca de Granda Libre.
- 13.—D. Angel Gómez Torregrosa Libre.
- 14.—D. José Antón Martín Boadilla Libre.
- 15.—D. José Luis Jiménez Sanz Libre.
- 16.—D. Joaquín Gutiérrez Plaza Libre.
- 17.—D. Gerardo García de Viedma Alonso Libre.
- 18.—D. Gregorio Martín de Grado Libre.
- 19.—D. Angel Calleja Martín Libre.
- 20.—D. Ricardo Labarga Llorente Libre.
- 21.—D. Santos Ceinos Mancebo Libre.
- 22.—D. Luis Lovaco Hoyo Libre.
- 23.—D. Jaime Albifana Villaverde Libre.
- 24.—D. Juan Hernández Ramos Libre.
- 25.—D. Juan Bautista Sola Sellés Libre.
- 26.—D. Angel Blanco Garrote Libre.
- 27.—D. Enrique Pesquero Granullaque Libre.

- 28.—D. Carlos Fernández de Casadevante Mújica Libre.
- 29.—D. Joaquín Tapia Bastarrica Libre.
- 30.—D. Emilio Portolés Cordón Libre.
- 31.—D. Emilio Alonso Serra Libre.
- 32.—D. Vicente Fernández Manchón Libre.
- 33.—D. Antonio Eloy Vázquez Lorente Libre.
- 34.—D. Adolfo Capablanca Quetcuti Libre.
- 35.—D. Luis Colomina Navarro Libre.
- 36.—D. José Luis Castillo Peláez Libre.
- 37.—D. José Luis Fraile Delgado Libre.
- 38.—D. Luis Antonio Gil López Libre.
- 39.—D. Eugenio Afonso Durán Libre.
- 40.—D. Luis Martín Ramírez Libre.
- 41.—D. Gliberto Vicent Jover Libre.
- 42.—D. Ricardo Maldonado Aranz Libre.
- 43.—D. Aurelio Alonso Beato Libre.
- 44.—D. José Vicente Climent Ortuño Libre.
- 45.—D. Carlos Bahlsen Lacal Libre.
- 46.—D. Martín Pablo Garcés López Libre.
- 47.—D. Fidel Rojo García Libre.
- 48.—D. Francisco Sánchez-Porro Santos Libre.
- 49.—D. Francisco León Madrid Libre.
- 50.—D. José Feliu Martí Libre.
- 51.—D. Rafael Gómez Latorre Libre.
- 52.—D. Carmelo Alonso Melgar Libre.
- 53.—D. Luis Carrera García-Mauriño Libre.
- 54.—D. José Antonio Andréu Hurtado Libre.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Resultado del undécimo sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1928.

El día 30 del pasado noviembre ha tenido lugar en esta Dirección General el undécimo sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización que dió el resultado siguiente:

Número de las boías	Obligaciones amortizadas
16	1.501 a 1.600
39	3.801 a 3.900
54	5.301 a 5.400
77	7.001 a 7.700
108	10.701 a 10.800
116	11.501 a 11.600
184	18.301 a 18.400
189	18.801 a 18.900
192	19.101 a 19.200
195	19.401 a 19.500
197	19.601 a 19.700
232	20.101 a 20.200
232	23.101 a 23.200
267	26.201 a 26.300
274	27.301 a 27.400
290	28.901 a 29.000
292	29.101 a 29.200
313	31.201 a 31.300
328	32.701 a 32.800
351	35.001 a 35.100
453	45.201 a 45.300
468	46.701 a 46.800
478	47.701 a 47.800
487	48.601 a 48.700
520	51.901 a 52.000
560	55.901 a 56.000
648	64.701 a 64.800
680	67.901 a 68.000
719	71.801 a 71.900
728	72.701 a 72.800
736	73.501 a 73.600
753	75.201 a 75.300

Las referidas Obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día 1 de enero de 1950 por su valor nominal, deducido el impuesto de derechos reales, y deberán llevar unido el cupón de 1 de abril de 1950.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Manuel Salgado Durán, como Director-gerente de «Unión Exportadora, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algodón para su transformación en tejidos de algodón (tipo «popelín»), clase homogénea, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 18 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Unión Exportadora, S. A.»
Domicilio: Madrid, calle de la Montaña, número 34.

Mercancía que ha de importarse: Algodón.

Países de origen: Pakistán (India), Estados Unidos de América y Brasil.

Mercancía que ha de exportarse: Tejidos de algodón (tipo popelín), clase homogénea.

Países de destino: Países del área del dólar.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: 1, cardado; 2, hilado; 3, tintado del hilo, y 4, tejido.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Málaga, calle de Orfila, número 14, y en Premiá de Mar (Barcelona), calle de Aruml, número 1, propiedad de «Industrias Malagueñas, S. A.» y «Serra Olle, Sociedad Anónima», respectivamente.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Total mermas, 12,83 por 100, a saber: sin existencia real ni aprovechamiento económico, 1 por 100; con aprovechamiento económico, 12,83 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de tejido popelín reexportado habría que deducir 116.063 de algodón en rama importado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, doce meses, y para la reexportación, dieciocho meses.

Carácter de la concesión: Temporal.

Fundamentos de la misma: Contribución a la mejora industrial con ocupación para productores, y consecución para el Estado español de divisas por la diferencia precio importación algodón y precio venta manufacturas, que suponen 243 millones de pesetas.

Aduanas destinadas para realizar las importaciones: Málaga y Barcelona.

Aduanas exportadoras: Málaga y Barcelona.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Núñez Iglesias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Fijando la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Calonge el Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Declarada de interés social, por Decreto de 4 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre de 1949), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Calonge el Alto», sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día veintitrés de diciembre corriente, a las once horas, y en la finca «Calonge el Alto», se procederá al levantamiento del acta previa a la

ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Director general, F. Montero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la Literatura árabe y clásica y Literatura arábigo-española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de «Historia de la Literatura árabe clásica y Literatura arábigo-española», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido y excluidos provisoriamente a los aspirantes que se indican como opositores a la primera cátedra de «Geografía» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al siguiente aspirante a las oposiciones anunciadas por Orden de 27 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de Geografía.

fia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid:

Don Manuel de Terán Alvarez.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Evelio Teijón Laso (Certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don José Gavira Martín (toda la documentación y recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Angel Bozal Pérez (trabajo científico).

Don Antonio Domínguez Ortiz (toda la documentación y recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Isidoro Escagüés Javierre (certificado de firme adhesión, trabajo científico y certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don Luis García Sainz (trabajo científico); y

Don Salvador Llobet Reverter (certificado de firme adhesión); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocación a concurso de traslado a la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de «Historia general de la cultura», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de las aspiraciones será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las

Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Química Inorgánica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Valencia.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, definitivamente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes opositores a las oposiciones anunciadas por Orden de 25 de junio de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química inorgánica» (primero y segundo) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Valencia:

- D. Juan M. Coronas Ribera.
- D. José Miguel Gambóo Loyarte.
- D. Francisco López Casado.
- D. Enrique Cutiérrez Ríos.
- D. Carlos Gómez Herrera.
- D. José Beltrán Martínez.
- D. Luis Solana San Martín.
- D. Angel Matesanz Rojo.
- D.ª Joaquina de Vera Bragado; y
- D. Francisco González García.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia

Convocando oposición para proveer las plazas vacantes que se citan de Alumnos internos.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina y han de proveerse por oposición las siguientes plazas de alumnos internos:

Dos plazas de alumnos internos numerarios, adscritos a las Cátedras de Anatomía descriptiva y topográfica.

Una plaza de alumno interno numerario, adscrito a las Cátedras de Histología y Anatomía patológica.

Una plaza de alumno interno numerario, adscrito a la Cátedra de Fisiología.

Una plaza de alumno interno numerario, adscrito a la de Higiene.

Dos plazas de alumno interno supernumerario, con destino a las Clínicas.

Para aspirar a estas plazas es necesario: ser español, estar matriculado en esta Facultad como alumno oficial en el tercer curso o en uno de los siguientes, y para los internos de Cátedra un certificado de haber pasado prácticas durante un año, como mínimo en estas asignaturas.

Las oposiciones tendrán lugar en esta Facultad, conforme a las disposiciones vigentes y la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad, de nueve a trece horas, los días laborables, dentro del plazo de veinte días, contados desde el sí-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los opositores a los que se les adjudique plaza, una vez tomen posesión, quedarán sometidos a lo que previene el Reglamento interno de la Facultad, aprobado por Decreto de 7 de octubre de 1909.

Los programas obran en la Secretaría a disposición de los señores concursantes. Valencia, 10 de octubre de 1949.—El Secretario de la Facultad, Dr. Rafael Campos Fillol.—Visto bueno, el Decano, Doctor José Barcia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su preterención.

La referida vacante es:

Personal Facultativo

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando segunda subasta de las obras de «Navegación y puente sobre el Guadalquivir, en la instalación de Cantillana», para la que tiene concedido derecho de tanteo la «C. A. Mengemor», por Decreto de 7 de junio de 1946.

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 16.093.195,97 pesetas.

La fianza provisional, a 160.465,98 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre actual, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.352-A. C.